



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS


Página 1 de 58



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

Pliego de Bases y Condiciones

Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos

Línea PAC No. 75

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-10-2021

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce Salomón Somarriba, Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Ing. Jader de Jesús García Montoya, experto en la materia

Managua, 28 de septiembre del año 2021


Página 2 de 58



Índice General

PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	6
Cronograma.....	6
CONVOCATORIA.....	8
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	10
Sección II. Datos de la Licitación.....	31
PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.....	34
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	34
Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios.....	36
Sección V. Formularios de la Oferta.....	44
PARTE 3: Contrato	51
Sección VI. Modelo de Contrato	51



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Pliego de Bases y Condiciones Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la Superintendencia a través de los medios establecidos por la **Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones)** y el Decreto 75-2010 **Reglamento General de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones)**, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Las Instrucciones a los oferentes (IAO), proporcionan información a potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Los Datos de la Licitación (DDL), contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la IAO.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta
Esta sección contiene los formularios de oferta que deben ser completados por los oferentes, debiéndose adjuntar información



soporte.

Sección V Descripción y Alcance de los Servicios

La Superintendencia deberá incluir una descripción y alcance de los servicios a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Modelo del contrato que contiene cláusulas básicas que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación, pudiendo excluir o agregar otras que respondan a las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

Página 5 de 58



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		28/09/2021		SISCAE
3	Solicitudes de aclaración al PBC	Mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación	29 y 30 de sept 2021		Adquisiciones, SIBOIF
4	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	No podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas	1 y 4 de oct 2021		Adquisiciones, SIBOIF
5	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas			Adquisiciones, SIBOIF.
6	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	5 días h. post			Correo o Dirección de los oferentes.
7	Presentación de ofertas	No menor de 7 días hábiles	08/10/2021	9:00 am	Recepción SIBOIF.
8	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	08/10/2021	9:15 am	Adquisiciones, SIBOIF
9	Calificación de ofertas	tres (3) días antes del vencimiento del período de evaluación	Del 8 al 13 de oct 2021		Adquisiciones, SIBOIF.
10	Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días hábiles a partir de la notificación del acta de calificación	Del 14 al 15 de oct 2021		Adquisiciones, SIBOIF
11	Dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	18 de oct 2021		Adquisiciones, SIBOIF.
12	Notificación de la Recomendación	A más tardar al siguiente día hábil de su suscripción	19 de oct 2021		Correo o Dirección de los oferentes.
13	Resolución de adjudicación	3 días hábiles después de recibir el dictamen	Del 20 al 22 de oct 2021		Despacho SIB.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

14	Notificación de la Adjudicación	2 días hábiles	El 25 o el 26 de oct 2021		Correo o Dirección de los oferentes
15	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	Pasados a los 3 días hábiles de su notificación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma	1 de nov 2021		
16	Plazo para interponer recurso de impugnación	3 días h. d/ Not. Adjudicación	Del 27 al 29 de nov 2021		PGR.
17	Plazo para la interposición y resolución del recurso de nulidad	Interponer 10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y resolución 20 días h. a su interposición			CGR
18	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación	Del 1 al 5 de nov 2021		Adquisiciones, SIBOIF.
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 8 al 10 de nov 2021		
19	Plazo de entrega	Vigencia un año			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, modificaciones sustanciales, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-10-2021

Pliego de Bases y Condiciones

Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2021, de conformidad a Resolución No.SIB-OIF-XXIX-xxx-2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos", a ser entregada en la instalaciones Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución. Los oferentes extranjeros deben presentar certificado de inscripción como Proveedores del Estado para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional, por lo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 numeral 1, inciso b) y 52 de la Ley de Contrataciones y el artículo 70 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es el de Licitación Selectiva, por ser superior a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) y menor de tres millones de córdobas (C\$3,000,000.00).
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el PBC en idioma español en el Portal Único Contratación (SISCAE) en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **28 de septiembre del año 2021** hasta el **7 de octubre del año 2021**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia (días Martes y Jueves).
4. La oferta debe entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **8 de octubre del año 2021**, a las **9:00 am**, en idioma español y expresar precios preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
5. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

6. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la fianza de seriedad. (artículo 66 Ley de Contrataciones y 87 literal n) del Reglamento de Contrataciones).
7. Las ofertas serán abiertas, en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, el **8 de octubre del año 2021** a las **9:15 am**, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes a través de sus representantes legales o persona debidamente acreditada para participar en la apertura. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**


Lc. Dulce María Salomón Somarriba
Resp. Unidad de Adquisiciones





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la contratación de los servicios descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección V, Descripción y Alcance de los Servicios.
- 1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
 - ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - ✓ Cómputo de plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la ley. La administración pública tiene como días hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
 - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la convocatoria.
- 1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación (SISCAE), salvo las excepciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección señalada en la oferta.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2021.

3. Normas Éticas

- 3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
 - **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
 - **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.
 - **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan con los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado dispuestos en el artículo



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

17 de la Ley de Contrataciones.

5. Elegibilidad de los Servicios

- 5.1 Todos los servicios a proporcionarse de conformidad a esta licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones y requisitos indicados en la Sección V de este PBC.
- 5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan la cláusula de elegibilidad, aquellos servicios contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

6. Conformación

- 6.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice general, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 9 del PBC.

7. Aclaración al PBC

- 7.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.
- 7.2 Los oferentes interesados podrán solicitar aclaraciones al PBC y deben ser dirigidas a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 7.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria.
- 7.4 Las solicitudes de aclaración serán atendidas en un plazo que no excederá de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 7.5 Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán a los oferentes a través del SISCAE o en los correos electrónicos proporcionados por los mismos.
- 7.6 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

8. Recurso de Objeción al PBC

- 8.1 Los oferentes podrán presentar recurso de objeción al PBC, el cual debe ser presentado por

Página 12 de 58



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

escrito y debidamente motivado ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.

- 8.2 La objeción procede cuando los oferentes consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.3 Esta objeción se resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la resolución de la Unidad de Adquisiciones a todos los oferentes.
- 8.4 La no atención al recurso de objeción causará la nulidad del proceso.

9. Correcciones al PBC

- 9.1. La Superintendencia a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores al plazo de recepción de las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente PBC.
- 9.2. La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3. La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas debe ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

10. PBC Definitivo

- 10.1. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 10.2. El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Responsable de la Unidad de Adquisiciones.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 10.3. La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el SISCAE los planos, dibujos y diseños, los que deben ser adquiridos en las oficinas de la Superintendencia en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

- 11.1. Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 11.2. La Superintendencia no estará sujeta, ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deben ser por escritos en idioma español.
- 12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas deben ser presentados en el idioma español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formularios debidamente completados, firmados y sellados.
 - (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de idoneidad notariada).
 - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o Poder de Representación Legal.
 - (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
 - (e) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente es elegible para presentar oferta (cláusula 14 del PBC)
 - (f) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta (cláusula 15 del PBC).
 - (g) Evidencia documentada, que establezca la conformidad de los servicios y que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación. Cláusulas 18 del PBC.
 - (h) Fianza de Seriedad de la oferta, acorde con la cláusula 20 del PBC.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- (i) Ofertas presentadas por un Consorcio, deben estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y
- (j) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

14. Documentos de Elegibilidad del Oferente

14.1 El oferente debe acreditar su elegibilidad con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.
- b) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", la que debe contener **textualmente** lo siguiente:

Yo, (Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

1. Posee la capacidad para obligarme y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. **(En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**
 2. Su inscripción está vigente como Proveedor del Estado.
 3. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Contrataciones.
 4. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
 5. No se encuentra en Interdicción Judicial.
- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
 - d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Exteriores de Nicaragua.

- e) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.
- f) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.
- g) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
- h) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia de 60 días calendarios, prorrogable a 30 días calendarios.
- i) Las ofertas presentadas por consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
- j) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
- k) Solvencia Fiscal Vigente.
- l) Solvencia Municipal Vigente.
- m) Fotocopia simple del número RUC.
- n) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

15. Documentos de Calificación del Oferente

15.1. La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada debe ser presentada a completa satisfacción de la Superintendencia. Se evaluarán únicamente las ofertas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y presenten los documentos siguientes:

- a) El taller debe contar con pólizas contra incendio, de responsabilidad civil, de riesgos del trabajo, vigentes; lo que demostraran, acompañando su oferta, con fotocopia certificada por notario público de la(s) póliza(s).
- b) **Infraestructura, Equipos y Herramientas, mínimos requeridos:**

El oferente para la prestación de los servicios objeto de esta contratación, deberá disponer de lo siguiente:



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Centro de servicio, con infraestructura adecuada, que incluye: Instalaciones debidamente cerradas, cubiertas, que ofrezcan condiciones de seguridad, cuyas zonas se encuentren señalizadas.
2. Equipos y herramientas que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, tales como:
 1. 02 estaciones de mecánica general completamente equipada con stand de herramientas.
 2. 01 estación de trabajos eléctrica.
 3. 01 estación de latonería (enderezado).
 4. 01 estación de pintura.
 5. 01 estación de alineado y balanceo.
 6. 01 estación para lavado de vehículos
 7. 01 zanja de inspección
 8. Equipo para sincronización de motores con scanner con software actualizado
 9. Equipo de alineación, balanceo de Dirección.
 10. Elevadores de Columna o centrales
 11. Almacén de repuestos.
 12. Estación segura y bajo techo para los vehículos.
 13. Herramientas especiales para reparación de motor, chasis, sistema de transmisión, freno, embrague, suspensión, dirección, sistema eléctrico y electrónico del vehículo etc.
 14. Cargador de Batería (por lo menos uno).
 15. Equipos para pruebas de compresión de cilindros del motor (por lo menos uno para diésel y otro para gasolinera).

El oferente acompañara su oferta, con imágenes impresas de la infraestructura del taller, así como de las herramientas y equipos requeridos.

Si el Comité de Evaluación lo considera, podrá designar a uno de sus miembros, para realizar verificación in situ, tanto de la infraestructura como de las herramientas y equipos solicitados.

3. Personal Calificado para la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos:

El personal que tendrá a cargo la realización de los mantenimientos, deben ser técnicos calificados y especialistas en el mantenimiento preventivo de vehículos y la reparación mecánica de automóviles y camionetas. Asimismo, el personal, debe estar capacitado y actualizado en los nuevos sistemas y avances de automotores.

El oferente, para acreditar lo anterior, debe presentar, al menos dos (2) Hojas de Vida de su personal, acompañadas del documento que los acredite como Técnico en Mecánica Automotriz.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

4. Precio de la Oferta

16.1. Los precios cotizados por el oferente en el formulario de la oferta, deben ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- (a) El precio cotizado en el formulario de la oferta debe ser el precio total de la misma, incluyendo todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud del contrato, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca (si aplica).
- (b) El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de la oferta.
- (c) Los precios cotizados deben corresponder al 100% de cada actividad y tarea del servicio requerido y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para las mismas.
- (d) Todas las actividades y tareas del servicio deben enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de precios. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- (e) Cuando en el formulario se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en el formulario de precios se asumirá que no está incluida en la oferta.
- (f) Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- (g) Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales.

5. Moneda de la Oferta

17.1. La moneda de la oferta debe ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) del día de la apertura de las ofertas.

17.2. Para efectos del contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes.



6. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios

- 18.1. Con el fin de establecer la conformidad de los servicios, los oferentes deben proporcionar como parte de su oferta, evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 18.2. Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido la Superintendencia en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 18.3. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Superintendencia, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V.

7. Período de Validez de las Ofertas

- 19.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo de 60 días calendarios, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.
- 19.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.
- 19.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la fianza de seriedad de la oferta. A los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

8. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 20.1. El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 20.2. La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendarios, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberá:
 - (a) Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).

- (b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - (a) Debe presentarse en original.
 - (b) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 20.3. El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.
- 20.4. La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el oferente seleccionado:
 - (i) No firma el contrato
 - (ii) No rinde la fianza de cumplimiento
- 20.5. La fianza de seriedad de la oferta de una asociación en participación o consorcio deberá ser emitida a nombre de la asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el formulario de información sobre el oferente.
- 20.6. Las fianzas de seriedad de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el oferente al que se haya adjudicado el contrato suministre la fianza de cumplimiento y firme el contrato, conforme la cláusula 35 del PBC.

9. Formato y Firma de la Oferta

- 21.1. El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 13.1 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, debe presentar una copia y marcar claramente como "COPIA".
- 21.2. La oferta, debe constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y la copia deben estar foliadas, rubricadas y firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias debe ser igual.





- 21.3. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

10. Presentación de ofertas

- 22.1. Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en los DDL, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia de la oferta deben ser presentados en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 22.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deben:
- a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente;
 - b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - c) Identificar el procedimiento de licitación.
 - d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 22.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 22.4. La Superintendencia debe recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 22.5. La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al PBC, conforme la cláusula 9 del PBC. Todas las obligaciones y derechos de la Superintendencia y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 22.6. La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

11. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 23.1. El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- 23.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

en el formulario de la oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

12. Apertura de las Ofertas

- 24.1. La Superintendencia llevará a cabo la apertura de ofertas, mediante acto público presencial o electrónico en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**
- 24.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 24.6. La Superintendencia preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación del (los) oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento, la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 24.7. Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 24.8. El acta de apertura debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.
- 24.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley y Reglamento de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán



considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

13. Confidencialidad

- 25.1. No se divulgará a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- 25.2. Ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

14. Examen Preliminar de las Ofertas

- 26.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia debe examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 26.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 26.3. Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 26.4. La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 26.5. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 26.6. No se podrá subsanar:
 - a) La falta de firma en la oferta.
 - b) La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.
 - d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta.
 - e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 26.7. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto que razonablemente resulte de la operación aritmética, debiendo corregirse lo que corresponda.
- Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.
- 26.8. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones que no sean presentadas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia.
- 26.9. La respuesta de los oferentes debe ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 26.10. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por la Superintendencia.
- 26.11. La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - b) Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
 - c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
 - d) Cuando el oferente no presente con su oferta las fianzas requeridas.
 - e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
 - f) Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
 - g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones



reguladas por la cláusula 26.9 del PBC.

26.12. El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

- a) No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones y el PBC.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- c) Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

15. Conversión a una Sola Moneda

27.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, la Superintendencia convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el BCN, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

16. Evaluación de las Ofertas

28.1. En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

28.2. La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Máxima Autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

28.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación deben ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad. La Superintendencia debe identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.

28.4. El aspecto técnico de la oferta presentada será evaluado aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

28.5. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 28.6. Al evaluar las ofertas, la Superintendencia considerará:
- a) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la cláusula 26.7 del PBC.
 - b) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 16 del PBC.
 - c) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) y (b), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 27 del PBC.
 - d) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 28.7. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.

17. Calificación del Oferente

- 29.1. La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado con la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 29.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la cláusula 15.1 del PBC.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

18. Criterios de Adjudicación

- 30.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, al (los) oferentes que cumplan lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta parcial o total conforme los supuestos establecidos en la cláusula 32.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación con que han sido seleccionados.
- 30.2. El dictamen debe notificarse a la Máxima Autoridad de la Superintendencia al día siguiente hábil de su suscripción con copia a los oferentes participantes.
- 30.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la Máxima Autoridad de la Superintendencia, antes de la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del dictamen de recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del Servidor Público



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

autorizado para firmar el contrato y la designación del equipo que administrará su ejecución.

- 30.4. La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.
- 30.5. La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o adjudicar a la única oferta presentada, siempre y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 30.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

19. Suspensión o Cancelación

- 31.1. La Superintendencia podrá mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución debe indicar expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo en la etapa en que se produjo la suspensión, una vez superada la situación que le dio origen.
- 31.2. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 31.3. La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.
- 31.4. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia.

20. Declaración Desierta

- 32.1. La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
 - a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
 - d) La Máxima Autoridad de la Superintendencia no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 32.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 32.3. La resolución de declaración desierta debe notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 32.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna a la Superintendencia.

21. Recursos

- 33.1. Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley y Reglamento de Contrataciones, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 33.2. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Superintendencia.

22. Firma del Contrato

- 34.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia citará al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.
 - b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
 - c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.
- 34.2. Con base en lo establecido en la Circular Administrativa No. DCGE-SP-11-2020, del veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) y lo definido en el artículo 4 numeral 6 de la Ley No. 977 "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", si el oferente adjudicado es una persona jurídica, debe presentar como documento indispensable antes de suscribir el contrato, Declaración ante Notario Público del Beneficiario Final y que la faculta a la Superintendencia para publicarla en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

Si el oferente adjudicado es una persona natural, debe presentar como documento



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

indispensable antes de suscribir el contrato, la Declaración de Beneficiario Final por escrito en papel común, que determine y de fe que ella misma es su beneficiario final y que faculta a la Superintendencia para publicarla en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

La Declaración de Beneficiario Final debe indicar expresamente, la siguiente información del Beneficiario(s) Final(es):

1. Nombres y Apellidos.
2. Tipo y número del documento oficial de identificación.
3. Nacionalidad.
4. Domicilio legal.

Se adjunta modelo de Declaración de Beneficiario Final, para el oferente adjudicado inscrito como persona natural, en el numeral 5 de los formularios a presentar.

23. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 35.1. El oferente adjudicado debe presentar Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- 35.2. Presentada la fianza de cumplimiento y firmado el contrato, todo a satisfacción de la Superintendencia, esta devolverá la fianza de seriedad de la oferta al oferente contratado.
- 35.3. Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.
- 35.4. La fianza de cumplimiento deberá:
 - (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
 - (b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (c) Debe presentarse en original;



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

(d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

La Superintendencia devolverá la fianza de cumplimiento al finalizar la relación contractual el contrato, siempre y cuando se cumple a entera satisfacción.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2021 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos"
El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
La presente contratación no se encuentra cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.
La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2021.
B. Contenido del PBC
Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente: Atención: Lic. Dulce María Salomon Somarriba Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones Ciudad: Managua Teléfono: 22982100 ext. 4308 Dirección electrónica: dsalomon@siboif.gob.ni Las solicitudes de aclaración se recibirán del <u>29 al 30 de septiembre del año 2021</u>
C. Preparación de las Ofertas
El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español
Junto con la oferta, el oferente presentará los siguientes documentos adicionales: Documentos de Elegibilidad del Oferente: Son todos los documentos requeridos en la cláusula 14 del PBC.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Documentos de Calificación del Oferente: Son todos los documentos requeridos en la cláusula 15 del PBC.

Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdobas.

Período de validez de la oferta será de **60** días calendarios.

Deberá presentarse una fianza de seriedad de la oferta, del 1% del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur, Managua.

Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba

Ciudad: Managua

Código postal: 788, Managua, Nicaragua

Plazo para la presentación de ofertas:

Fecha: **8 de octubre del año 2021**

Hora: **9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**

NOTA: Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.

Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:

Dirección: Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur

Ciudad: Managua

Fecha: **8 de octubre del año 2021**

Hora: **9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**

NOTA: Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.

E. Evaluación y comparación de Ofertas



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

La(s) moneda(s) de la oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:
Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será: El córdoba

Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN.

Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual y la Declaración Notarial del beneficiario final.



PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

1) Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.

En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.

Se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos. Se determinará si cabe o no la subsanación.

No son subsanables:

- 1. La falta de la firma en la oferta.*
- 2. La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.*
- 3. Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas establecido en el PBC.*
- 4. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta.*
- 5. Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.*

Los oferentes deben subsanar aquellos documentos que no estén certificados, lo cual no compromete a la Superintendencia a adjudicar esa oferta.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

2) Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.



Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en la cláusula 15.1 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

En esta Etapa, el oferente debe enviar imágenes con las que demuestre cada uno de los requisitos en la infraestructura, equipos y herramientas requeridos, el Comité de Evaluación podrá designar a uno de sus miembros a verificar in situ lo requerido.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

3) Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación. En esta etapa se evaluará la calidad de los productos y materiales a utilizar, en dependencia de la marca de los productos ofertados que deben de ser de la mejor calidad.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

4) Cuarta Etapa: Comparación de Precios.

Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

I. Introducción.

La Superintendencia de Bancos y de otras instituciones Financieras (Superintendencia), cuenta con una flota vehicular, por lo que requiere la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 13 vehículos que no constan con garantía de fábrica y 3 vehículos que se encuentran en garantía de fábrica de 100,000 kilómetros, con el fin de conservar los medios de transporte en óptimas condiciones de manera que, estas puedan ser utilizadas en forma eficiente y segura en el apoyo de las actividades propias de la Institución estos vehículos se encuentran físicamente en sus Oficinas Centrales, SIBOIF, ubicadas del paso desnivel Nejapa, 200 mts al este.

II. Objeto.

Disponer del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, por un período de 12 meses, con el propósito de mantener la flota vehicular propiedad de la Superintendencia, en óptimas condiciones de operación, a fin de cumplir con todas las actividades propias del giro ordinario de la institución que necesariamente requieren los servicios de transporte.

III. Alcances.

Se entenderá como mantenimiento preventivo, la evaluación, elaboración y ejecución de programa de mantenimiento para las unidades vehiculares de la Superintendencia que se encuentren en listado proporcionado en el presente documento al cual se le aplicará el debido mantenimiento (A, B, A, C), según corresponda. En lo que corresponde a los 3 vehículos en garantía de fábrica, una vez sea vencida la garantía, pasarán a formar parte del listado total de 17 vehículos, para la realización de mantenimientos.

Las instalaciones, equipos y herramientas, podrán ser inspeccionados durante el término de evaluación de la propuesta y/o la ejecución del contrato por parte de la Superintendencia para garantizar la calidad del servicio brindado.

El oferente debe certificar que en caso que resultare adjudicado, dispone de equipos y herramientas que garanticen la realización de los trabajos de mantenimientos de manera simultánea.

El oferente deberá comprometerse a permitir el ingreso del conductor de cada uno de los vehículos previa identificación, para que estén presentes en la verificación y mantenimiento que se le realice al vehículo.

El oferente debe certificar que cuenta con servicio de grúa para la movilización de vehículos que presenten desperfectos y que requieran ser trasladados para su reparación, sin costo adicional.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

El oferente debe comprometerse a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, cuando éstos se encuentren bajo su responsabilidad.

El oferente deberá cotizar lo relacionado a la modalidad del mantenimiento según cuadro abajo detallado, los valores deben incluir el IVA y deberá mantener los precios durante la ejecución del contrato sin ningún incremento.

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS

VEHICULO COMBUSTIBLE DIESEL									
ITEM	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	PLACA	MOTOR	CHASIS	GARANTIA
1	Toyota	Prado	ST/Wagon	2008	Azul Oscuro	M 128-517	1KZ1818967	JTEBY25JX00066257	Sin garantía
2	Nissan	Frontier	D/Cabina	2008	Plateado	M 106-543	ZD30065000K	JN1CNUD2220743256	Sin garantía
3	Mitsubishi	L 200	D/cabina	2012	Gris	M 178-402	4D56UCDE3618	MMBJNKB40CD025270	Sin garantía
4	Nissan	Navara	D/Cabina	2013	Blanco	M 187-799	YD25437311D	MNTVCUD40Z0600942	Sin garantía
5	Toyota	Dyna	Camión/Tina	2013	Blanco	M 190-953	5L6212732	JTFUF33Y20K001679	Sin garantía
6	Toyota	Prado	ST/Wagon	2014	Negra	M 208-592	1KD2353108	JTEBH3FJ80K123869	Sin garantía
7	Toyota	Hi- Lux	D/Cabina	2016	Gris	M 260-795	2KD-U871272	MROKS8CDX01033471	Sin garantía
8	Toyota	Hi- Lux	D/Cabina	2018	Plateada	M 304-275	2GD4405333	8AJKB8CD501674329	Sin garantía
VEHICULO COMBUSTIBLE GASOLINA									
9	Toyota	Corolla	Automóvil	2010	Blanco	M 143-503	3ZZ-3261082	JTDBZ40E5-09066296	Sin garantía
10	Nissan	Versa	Automóvil	2013	Azul Oscuro	M 187-798	HR16895241E	3N1CN7AD7ZL090369	Sin garantía
11	Nissan	Versa	Automóvil	2013	Gris Metalico	M 187-802	HR16898423E	3N1CN7AD2ZL090845	Sin garantía
12	Chevrolet	Spark	Automóvil	2014	Blanco	M 221-915	B10B1215726KD3	KL1CD6A14FC705409	Sin garantía
13	Motocicleta	Genesis	Sport	2019	Azul	M 76447	156FMI*D2Y15553*	LC6PCJ88XL0000859	Sin garantía
VEHICULO EN GARANTIA DE FABRICA									
1	Toyota	PRADO	ST/Wagon	2020	Blanco Perla	M 318-986	1KD-8010091	JTEBH3FJ8-K221073	En garantía
2	Toyota	HILUX	D/Cabina	2020	Plateado - Me	M 321-056	1GD-4766746	8AJHA3CD202094689	En garantía
3	HONDA	CR-V	SUV	2019	Gris Oscuro	M 318-985	1L5BE-3336344	1HGRW2870KL501720	En garantía

IV. Especificaciones Técnicas.

MODALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

La periodicidad del mantenimiento será de forma cíclica cada 5,000 Km. En todos los casos, el orden del trabajo de mantenimiento es siempre: A, después B, seguido de otro A y después C (completo), para todos los casos donde se habla de revisión si es necesario realizar **cambio se deberá notificar con la debida proforma para ser autorizada como mantenimiento correctivo.**

El plazo de entrega de los vehículos para la realización de mantenimiento preventivo, es de uno (1) por mantenimiento A, B y en el caso de C, como máximo (2) días hábiles.

El detalle de los servicios en mantenimientos preventivos (A; B; A; C) se desarrollan a continuación:



➤ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir las siguientes actividades como mínimo para cada uno de los vehículos de la SIBOIF.

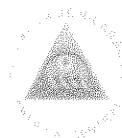
Mantenimiento "A"

1. Cambio del aceite del motor
2. Cambio de filtro de aceite de motor
3. Cambio del filtro de aire
4. Cambio del Filtro de Combustible
5. Revisión del estado de la batería
6. Revisión del buen estado y tensión de las correas.
7. Revisión de chisperos cambiar si es necesario (vehículo de gasolina)
8. Revisión del buen estado de los soportes del motor Delantero y Trasero
9. Revisión de niveles de líquido de freno y embrague (rellenar si es necesario)
10. Revisión de los niveles del Powers Sterling (rellenar si es necesario)
11. Revisión de la suspensión, (buen estado de los amortiguadores)
12. Revisión del buen estado de las señales del cuadro de mando
13. Revisión del nivel de aceite de la transmisión
14. Limpieza y regulación de frenos Delanteros y Traseros
15. Engrase de la transmisión y de la dirección
16. Rotación de llantas, alineación y balanceo
17. Lavado general (Motor, Exterior y limpieza Interior)

Mantenimiento "B"

1. Cambio del aceite del motor
2. Cambio de filtro de aceite de motor
3. Cambio del filtro de aire
4. Cambio del Filtro de Combustible
5. Revisión del estado de la batería
6. Revisión del buen estado y tensión de las correas.
7. Revisión de chisperos (vehículo de gasolina)
8. Revisión del buen estado de los soportes del motor Delantero y Trasero
9. Revisión de niveles de líquido de freno y embrague (rellenar si es necesario)
10. Revisión de los niveles del Powers Sterling (rellenar si es necesario)
11. Revisión de la suspensión, (buen estado de los amortiguadores)
12. Revisión del buen estado de las señales del cuadro de mando
13. Revisión del nivel de aceite de la transmisión
14. Revisión de fugas de aceite de las conexiones del motor
15. Revisión de radiador y mangueras (Posibles fugas)
16. Revisión de Guardapolvos de flechas
17. Revisión de Guardapolvos de cremalleras





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

18. Revisión de soporte de caja de cambio
19. Revisión sistema de luces
20. Revisión y engrase de la transmisión y de la dirección
21. Limpieza y regulación de frenos Delanteros y Traseros
22. Verificar y regular juego libre de freno de mano
23. Verificar el nivel de aceite de la transmisión
24. Mantenimiento de batería (limpieza de bornes y chequeo)
25. Cambio de Bushing de los amortiguadores
26. Rotación de llantas, alineación y balanceo
27. Lavado general (Motor, Exterior y limpieza Interior)

Mantenimiento "C"

1. Cambio del aceite del motor
2. Cambio de filtro de aceite de motor
3. Cambio del filtro de aire
4. Cambio del Filtro de Combustible
5. Revisión del estado de la batería
6. Revisión del buen estado y tensión de las correas.
7. Revisión de chisperos (vehículo de gasolina)
8. Revisión del buen estado de los soportes del motor Delantero y Trasero
9. Revisión de niveles de líquido de freno y embrague (rellenar si es necesario)
10. Revisión de los niveles del Powers Sterling (rellenar si es necesario)
11. Revisión de la suspensión, (buen estado de los amortiguadores)
12. Revisión del buen estado de las señales del cuadro de mando
13. Revisión del nivel de aceite de la transmisión
14. Revisión de fugas de aceite de las conexiones del motor
15. Revisión de radiador y mangueras (Posibles fugas)
16. Revisión de Guardapolvos de flechas
17. Revisión de Guardapolvos de cremalleras
18. Revisión de soporte de caja de cambio
19. Revisión sistema de luces
20. Revisión y engrase de la transmisión y de la dirección
21. Revisión de tubería y mangueras de entrada de combustible
22. Revisión general del sistema de embrague (Bomba central y auxiliar)
23. Limpieza del radiador y cambio de refrigerante
24. Limpieza y regulación de frenos Delanteros y Traseros
25. Verificar y regular juego libre de freno de mano y pedal del freno
26. Cambio de líquido de freno y embrague.
27. Cambio de aceite de la transmisión y Powers Sterling.
28. Mantenimiento de batería (limpieza de bornes y chequeo)
29. Mantenimiento al motor de arranque
30. Mantenimiento al alternador
31. Rotación de llantas, alineación y balanceo
32. Lavado general (Motor, Exterior y limpieza Interior).



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Una vez realizados el mantenimiento preventivo y entregado el vehículo, la Superintendencia realizará las pruebas debidas, a fin de corroborar el buen estado del vehículo, en caso de requerir ajustes o reparaciones, se notificará en periodo de tres días hábiles al contratado para su debida rectificación, de tal manera que el contratado, una vez notificado deberá realizar dichos ajustes o rectificaciones en un plazo de 24 horas. En caso de que la reparación conlleve más tiempo del establecido, el contratado procederá a comunicarlo de previo al Responsable de Servicios Generales.

➤ MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

1. Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, y/o solicitud de la Superintendencia se requieren realizar Mantenimiento correctivo, este será efectivo, previa revisión y autorización de la Superintendencia, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Sera responsabilidad de él contratado diagnosticar en presencia del conductor y confirmar las condiciones físicas y mecánicas del vehículo al ingresar al taller, con el objetivo de determinar el estado en que fue recibido y poder recomendar el mantenimiento correctivo.
2. Diagnóstico: Una vez que ingrese el vehículo a las instalaciones del taller, se realizará un diagnóstico completo del daño; el cual podrá ser corroborado por la Superintendencia. Este diagnóstico no debe de superar el plazo de dos días hábiles, excepto casos especiales, que por su complejidad lo ameriten; en cuyo caso el plazo se ampliará a un máximo de tres días hábiles.
3. Una vez realizado el diagnóstico, el taller remitirá la proforma del servicio al Responsable de Servicios Generales, quien realizará las gestiones de autorización.
4. El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos de conformidad con los incisos 1 y 2 arriba establecido, que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. La Superintendencia verificará los cambios de repuestos instalados en cada vehículo atendido por el contratado.
5. Los mantenimientos correctivos, serán realizados por el contratado, previa presentación del diagnóstico y de la proforma correspondiente, que deberá de reflejar el costo de los repuestos, el valor de la mano de obra, el tiempo en que deberá llevarse a cabo la reparación e indicar la garantía, por el trabajo y de los repuestos la que no debe de ser menor a 6 meses.
6. Los repuestos que se necesiten para el mantenimiento correctivo, serán provistos por el contratado, con base a los precios de mostrador del suplidor no se agregara costos adicionales, la SIBOIF se reserva el derecho de buscar otras cotizaciones para la adquisición de materiales y piezas. En el caso de que no existiesen los repuestos en el mercado nacional, el contratado deberá presentar comunicación en la cual establezca, el tiempo estimado para llevar acabo el mantenimiento, es importante considerar que para los mantenimientos correctivos menores estos no deben de ser mayores a 2 días hábiles y para los mantenimientos correctivos mayores no deben de ser mayor a 5 días hábiles.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

7. Los Repuestos serán originales de primera calidad y no re-manufacturados o en su defecto repuesto genérico homologado con el Responsable de la Oficina de Servicios Generales, para su autorización.
8. Toda pieza dañada y/o sustituida será entregada al Responsable de la Oficina de Servicios Generales.
9. Si durante el proceso de reparación del vehículo, se requiere la realización de pruebas fuera de las instalaciones del taller, el mismo deberá comunicar tal situación al Responsable de Servicios Generales para autorización.
10. En caso de que algún vehículo resulte dañado o presente fallas en su funcionamiento derivadas de la prestación del servicio de mantenimiento, el taller se compromete a cambiar las piezas objeto del daño y a dejar al vehículo en perfecto funcionamiento, dentro de un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir de la notificación realizada por la SIBOIF.
11. La empresa será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, debiendo, en su caso, efectuar la reposición a satisfacción de la SIBOIF.
12. El contratado se obliga a respetar los costos unitarios establecidos en su propuesta económica.
13. Una vez realizados los mantenimientos correctivo y entregado el vehículo la Superintendencia realizará las pruebas debidas, a fin de corroborar el buen estado del vehículo, en caso de requerir ajustes o reparaciones, se notificará en periodo de tres días hábiles al contratado para su debida rectificación.

V. Requisitos solicitados y Documentos que deben ser presentados:

- a) El taller debe contar con pólizas contra incendio, de responsabilidad civil, de riesgos del trabajo, vigentes; lo que demostraran, acompañando su oferta, con fotocopia certificada por notario público de la(s) póliza(s).
- b) **Infraestructura, Equipos y Herramientas, mínimos requeridos:**

El oferente para la prestación de los servicios objeto de esta contratación, deberá disponer de lo siguiente:

1. Centro de servicio, con infraestructura adecuada, que incluye: Instalaciones debidamente cerradas, cubiertas, que ofrezcan condiciones de seguridad, cuyas zonas se encuentren señalizadas.
2. Equipos y herramientas que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, tales como:
 - 02 estaciones de mecánica general completamente equipada con stand de herramientas.
 - 01 estación de trabajos eléctrica.
 - 01 estación de latonería (enderezado).





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 01 estación de pintura.
- 01 estación de alineado y balanceo.
- 01 estación para lavado de vehículos
- 01 zanja de inspección
- Equipo para sincronización de motores con scanner con software actualizado
- Equipo de alineación, balanceo de Dirección.
- Elevadores de Columna o centrales
- Almacén de repuestos.
- Estación segura y bajo techo para los vehículos.
- Herramientas especiales para reparación de motor, chasis, sistema de transmisión, freno, embrague, suspensión, dirección, sistema eléctrico y electrónico del vehículo etc.
- Cargador de Batería (por lo menos uno).
- Equipos para pruebas de compresión de cilindros del motor (por lo menos uno para diésel y otro para gasolinera).

El oferente acompañara su oferta, con imágenes impresas de la infraestructura del taller, así como de las herramientas y equipos requeridos.

c) Personal Calificado para la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos:

El personal que tendrá a cargo la realización de los mantenimientos, deben ser técnicos calificados y especialistas en el mantenimiento preventivo de vehículos y la reparación mecánica de automóviles y camionetas. Asimismo, el personal, debe estar capacitado y actualizado en los nuevos sistemas y avances de automotores.

El oferente, para acreditar lo anterior, debe presentar, al menos dos (2) Hojas de Vida de su personal, acompañadas del documento que los acredite como Técnico en Mecánica Automotriz.

VI. Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto contractual, el oferente adjudicado se obliga a:

- Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses, para cada uno de los repuestos, elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos correctivos.
- Permitir el acceso al Responsable de Servicios Generales a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo. Terminado el diagnóstico, se debe presentar por escrito dicho diagnóstico al Responsable de la Oficina de Servicios Generales.
- Entregar al Responsable de la Oficina de Servicios Generales la respectiva facturación del servicio prestado, repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Entregar las piezas averiadas y partes objeto de reposición, cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos.
- Presentar al Responsable de Servicios Generales las nuevas piezas a incorporar en los vehículos objetos de los mantenimientos a fin de corroborar su procedencia.
- Atender en las instalaciones de la Superintendencia los vehículos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno.
- Realizar las reparaciones con la herramienta y equipo idóneo.
- Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.

VII. Forma de pago.

Los pagos se harán por medios de cheques que serán entregados en caja General de la Superintendencia, en un plazo no mayor de (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago, que debe ser acompañada de recibo oficial de caja, solvencia y facturas según la Normativa Vigente de la Dirección General de Ingresos, para su cobro debe presentar factura original de los trabajos realizados.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. La Superintendencia podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del PBC.

1. Formulario de Información sobre el oferente.
2. Formulario de la Oferta.
3. Formulario de Precios.
4. Formulario de Especificaciones Técnicas
5. Declaración del Beneficiario Final.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-10-2021

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]
3. País donde está registrado el oferente [indicar el país de ciudadanía del oferente]
4. Año de registro del oferente: [indicar el año de registro del oferente]
5. Nombre del Representante Legal: [indicar el nombre del representante autorizado]
6. Dirección jurídica del oferente: [indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico]
7. Se adjuntan los siguientes documentos: [indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta] •

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

2. Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2021

A: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Pista a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con el PBC y el plan de entrega establecido [indicar una descripción breve los servicios ofrecidos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar descuento ofrecido]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]; (Si no ofrece descuento indicar que no aplica (N/A)).
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una fianza de cumplimiento del contrato conforme las condiciones establecidas en el PBC que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



4. Formula de Precios

Sección de S-BOL-202

Una persona diferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.

Techni

Esta lista debe definir el desglosando los servicios y precios unitarios que se deben realizar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de los aspectos técnicos.

[illegible]

Observaciones de la persona oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____ (indicar la fecha de la final)



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

5. Formulario de Especificaciones Técnicas

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2021

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

En este formato debe definir el desglosando los servicios requeridos en el PBC y los servicios ofertado por el oferente.

Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas Ofertadas

Observaciones del oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

6. Declaración de Beneficiario Final para las Personas Naturales

Con base en lo establecido en la Circula Administrativa No. DCGE-SP-11-2020, del veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) y lo definido en el artículo 4 numeral 6 de la Ley No. 977 "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", si el oferente adjudicado es una persona jurídica, debe presentar **como documento indispensable** antes de suscribir el contrato, Declaración ante Notario Público del Beneficiario Final y que la faculta a la Superintendencia para publicarla en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

Si el oferente adjudicado es una persona natural, debe presentar como documento indispensable antes de suscribir el contrato, la Declaración de Beneficiario Final por escrito en papel común, que determine y de fe que ella misma es su beneficiario final y que faculta a la Superintendencia para publicarla en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

La Declaración de Beneficiario Final debe indicar expresamente, la siguiente información del Beneficiario(s) Final(es):

1. Nombres y Apellidos.
2. Tipo y número del documento oficial de identificación.
3. Nacionalidad.
4. Domicilio legal.

Adjunto modelo de Declaración del Beneficiario Final para el oferente inscrito como persona natural.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL PARA LAS PERSONAS NATURALES

En la ciudad de Managua, a losdías del mes del año dos mil veintiuno, Yo (nombres y apellidos de la persona natural adjudicada), generales de ley (nacionalidad, profesión u oficio, domicilio legal), titular de la (tipo y número de documento oficial de identificación) y Registro Único de Contribuyente No., actuando en representación propia y en calidad de persona adjudicada según consta en la Resolución de Adjudicación No. del Procedimiento de Contratación (agregar número y tipo de procedimiento, descripción del objeto de la contratación), emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de fecha _____ a efectos de suscribir contrato administrativo con la antes dicha Entidad Contratante, declaro que:

- Primero:** Me declaro la persona beneficiaria real y final del negocio antes relacionado, no habiendo otros beneficiarios, propietarios o agentes controladores.
- Segundo:** Faculto a la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publique la presente Declaración de Beneficiario Final en el Portal Único de Contratación administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Firma autorizada



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PARTE 3: Contrato Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros, **LUIS ÁNGEL MONTENEGRO ESPINOZA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número uno, seis, uno, guion, cero, uno, cero, uno, cuatro, nueve, guion, cero, cero, cero, cero, letra "S" (161-010149-0000S), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en su carácter de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, lo que demuestra con Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, y conforme el artículo cuatro párrafo segundo y el artículo doce de la Ley 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (publicada en La Gaceta No. 196 del 14 de octubre de 1999), y sus reformas, que en lo sucesivo se denominará **El Contratante**, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada xxxxxxxxxxxx. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Contratado**, hemos convenido celebrar el presente contrato por "xxxxxxxxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Contratado**, suministre a **El Contratante**, la "xxxxxxxxxxxxxxxxxx", dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Contratado**, en el proceso xxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

El Contratado, se obliga a suministrar a **El Contratante**, los servicios requeridos, conforme los siguientes alcances:

1. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
3. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los mantenimientos se ejecutarán en las instalaciones del taller de **El Contratado**, que se encuentra ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en esta ciudad de Managua.

Mantenimiento Preventivo: El plazo máximo para realizar el mantenimiento preventivo será de xxx días hábiles, dependiendo de la modalidad del mantenimiento y del vehículo al que se le



realiza.

Mantenimiento Correctivo: Una vez ingrese el vehículo en el taller, **El Contratado** debe realizar el diagnóstico en un plazo de xxx días hábiles; excepto casos especiales, en los que por su complejidad, el plazo máximo será de xxx días hábiles.

Una vez realizado el diagnóstico, **El Contratado** remitirá la proforma del servicio, para la gestión de autorización por la autoridad competente de **El Contratante**. La proforma del servicio debe reflejar el tiempo en que se llevará a cabo la reparación.

Autorizada la proforma, el plazo para que **El Contratante** realice los mantenimientos correctivos menores, no debe ser mayor de xxx días hábiles, y para los mantenimientos correctivos mayores no debe ser mayor de xxxdías hábiles.

En el caso de que algún vehículo resulte dañado o presente fallas en su funcionamiento derivadas de la prestación del servicio del mantenimiento, **El Contratado** se compromete a efectuar la reparación, dentro de un plazo no mayor de xxxx, contadas a partir de la notificación realizada por **El Contratante**.

Si después de las pruebas correspondientes, el vehículo requiere ajustes o reparaciones, **El Contratado** notificará a **El Contratante** en el período de tres días hábiles para su debida rectificación.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de xxxxxxxxxxxx, desglosados de la siguiente manera:

1. Para los Mantenimientos Preventivos xxxxxxxxxxxx, incluye todos los costos, tales como gastos administrativos, equipos, materiales, transporte, impuestos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua.
2. La disponibilidad presupuestada para el rubro de los Mantenimientos Correctivos es hasta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, su ejecución dependerá de la cantidad de vehículos y partes de los mismos que sean reparados, de tal manera, que no se realizará desembolsos en concepto de mantenimiento correctivo sino se realiza ningún tipo de reparación en los vehículos de **El Contratante**.

Los costos unitarios de los mantenimientos preventivos para cada vehículo, serán conforme lo establecido en la oferta de **El Contratado** presentada para esta contratación.

Los costos unitarios de los mantenimientos correctivos, dependerán de la cantidad de vehículos y partes de los mismos que sean reparados, el cual no podrá exceder el monto presupuestado para ese rubro.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente contrato tiene vigencia es de un año a partir de su firma. La vigencia del contrato podrá ser renovada de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y la Circular Administrativa, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado N° DGCE-SP-04-2021, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO

El Contratante se compromete a pagar a **El Contratado** por la entrega del servicio objeto del contrato, el valor del mismo, en pagos parciales, conforme el (los) mantenimiento(s) ejecutado(s) a entera satisfacción y haber recibido la factura original, y cualquier otro documento a satisfacción de **El Contratante**.

Los pagos se harán por medio de cheques, en moneda nacional y serán entregados en Caja General de **El Contratante**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago con los documentos soportes presentados a satisfacción de **El Contratante**.

Esta institución solicita que se presente recibo oficial de caja, solvencia fiscal vigente y factura, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos.

El horario de atención de caja General de **El Contratante** es de 8: 00 am a 12M y de 1:00 pm a 4:00 pm.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones, con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
 - 2.1. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.
 - 2.2. Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Contratado** si hubiere mérito.
 - 2.3. Rescindir el contrato por incumplimiento de **El Contratado** de una condición esencial del mismo.
 - 2.4. Imponer multas y ejecutar fianzas acordadas en el contrato, cuando **El Contratado** no cumpla con sus obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

El Contratado tendrá derecho a:

1. Plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones.
2. Derecho al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. Derecho a la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Contratante**.
4. Derecho a solicitar la recepción final del servicio.
5. Derecho al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

deslizamiento oficial de la moneda, en caso que **El Contratante** incurran en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, **El Contratante** incurrirá en mora cuando no haya pagado el valor del contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación.

1. **El Contratado** tendrá las siguientes obligaciones:
2. 1. Prestar los servicios de conformidad con el contrato y las instrucciones del representante de **El Contratante**.
3. 2. Reparar cualquier defecto ofreciendo a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.
4. 3. Velará por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos utilizados en el lugar de prestación de los servicios.
5. 4. Nombrar un representante ante **El Contratante**, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del contrato.
6. 5. Contar con personal con las calificaciones, aptitudes y la experiencia adecuadas para ejecutar el servicio.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por la Dirección Administrativa Financiera, xxxxxxxxxxxxxx y un Asesor Legal, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Contratado** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El Contratado** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Contratado** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Contratado debe presentar fianza de cumplimiento de contrato emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, por la suma de xxxxxxxxxxxxxx correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de xxxxxxxx a partir del xxxxx y finaliza el xxxxxxxxxxxx.

Si el presente contrato se hubiera cumplido a satisfacción de **El Contratante**, este procederá a la devolución de esta fianza al finalizar la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y MULTA

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Contratado** se encontrase en condiciones que impidiesen la prestación oportuna de los servicios, informará por escrito a **El Contratante** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Contratante** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **El Contratado**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al contrato.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Cuando **El Contratado** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Contratante** aplicará a **El Contratado** por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable a **El Contratado**, **El Contratante** autorizará la prórroga del plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA

Si **El Contratado** es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas, asimismo, estas dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante **El Contratante** por el cumplimiento del contrato; estas personas notificarán a **El Contratante** el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante a **El Contratado** y a cada una de esas personas; **El Contratado** no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **El Contratante**.

Esta cláusula se mantendrá en el contrato si aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando sobrevenga en **El Contratado** una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Contratante**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Contratante** o de **El Contratado**. Sin embargo, **El Contratante** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Contratado**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Contratante podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Contratado**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Contratado** por causas imputables a él, no entrega los servicios objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Contratante**.
- c) Si no entrega los servicios objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.
- d) Si no da cumplimiento al cronograma de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipos y, que a juicio de **El Contratante** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la entrega en el plazo estipulado.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- e) Si subcontrata partes de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**.
- f) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Contratante**.
- g) Si **El Contratado** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección y prueba de los servicios a entregar.
- h) por sobrevenir en **El Contratado** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 241 del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATADO

El Contratado tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Contratante** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Contratante** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR

El Contratado no estará sujeto a la ejecución de su fianza de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Contratado** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **El Contratado**. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **El Contratado** notificará por escrito a **El Contratante** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Contratante** disponga otra cosa por escrito, **El Contratado** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Contratante** deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Contratado** la fianza de



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente **El Contratado** para terminar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Proceso de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el 19 de enero del año 2016.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público; sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o simetría original del contrato. Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: que no afecte la funcionalidad del servicio, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, sus especificaciones técnicas, la oferta adjudicada, lista de precios unitarios presentada por **El Contratado**, resolución de adjudicación, fianzas, el PBC, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje Antonio Leiva Pérez, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas de arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

artículo 71 de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Contratante**, Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxx; Teléfono: 22982100; Ext. xxxxxxxxxxxx.

Por parte de **El Contratado**, xxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO

El contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veintiuno.

Lic. Luis Ángel Montenegro E
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras
El Contratante

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El Contratado